



Procesamiento Nro. 271/2013

Montevideo, 12 de Marzo de 2013

VISTOS :

Que surgen de autos elementos de convicción suficientes para atribuir a M [REDACTED] S [REDACTED] R [REDACTED] N [REDACTED] la comisión de un delito de HOMICIDIO.

RESULTANDO:

1) Que el día 10 de marzo de 2013 a la hora 06:00 aproximadamente el indagado R [REDACTED] N [REDACTED] dio muerte de seis disparos al agente de policía R [REDACTED] A [REDACTED] D [REDACTED] M [REDACTED] de 24 años que revistaba en la seccional 2da. y se encontraba de franco vistiendo de particular. El hecho acaeció en la esquina de las calles Soriano y Aquiles Lanza. Todo comenzó en el interior del bar "Clash" ubicado en la calle Aquiles Lanza N° 1234 propiedad del señor M [REDACTED] C [REDACTED]. A dicho bar arribó la víctima en horas de la madrugada en compañía de S [REDACTED] I [REDACTED] y de N [REDACTED] D [REDACTED]. Los acompañantes de D [REDACTED] quedaron en la barra y este se dirigió al baño. Existen una serie de versiones disímiles acerca de lo que ocurrió en el baño de damas, pero todas son coincidentes en afirmar que el fallecido exhibía un arma. El guardia privado del local F [REDACTED] G [REDACTED] relató que una chica morochita se le acercó y le dijo " hay alguien con un arma en el bar. ". La declarante M [REDACTED] P [REDACTED] relató haber visto a un hombre de camisa clara dentro del baño con una pistola negra en su mano. De acuerdo a su testimonio en ese momento dentro del baño también estaba el indagado M [REDACTED] R [REDACTED]. Por su parte la joven A [REDACTED] S [REDACTED] también se encontraba en el lugar y vio al hombre armado dentro del baño discutiendo con M [REDACTED]. Quien portaba la pistola le movió la corredera y la movía en forma amenazante según su relato. También estaba en ese momento en el lugar el padre de M [REDACTED] el señor N [REDACTED] R [REDACTED]. De acuerdo a las manifestaciones del indagado él se encontraba junto a E [REDACTED] y V [REDACTED] en ese lugar donde hay una pileta y una mesada. Estaban conversando y había otras personas. En esas circunstancias ingresa D [REDACTED] " Esta persona comienza a alardear con el arma, como que hablaba fuerte. Todos mirábamos lo que estaba haciendo. " ..por esta actitud la gente comienza a salir del baño. " " Este muchacho exhibía el arma, movía la corredera, le sacaba el cargador al arma y puedo decir que a mi me apuntó. " &. él estaba con un gramo de cocaína y me dice " querés tomar o me lo querés comprar. " .. ahí me lleva contra la pared apuntándome con el arma a la altura del estomago. " Ahí yo accedo a tomar cocaína. Yo quedé solo con él. Le agarro la bolsa y tomo yo cocaína. " Dice que luego intenta irse pero esta persona le dice " pero venía conmigo. " Salen del bar y se dirigen a la esquina Aquiles Lanza y cruzan Soriano, lugar donde se produce el desenlace fatal. Tres testigos presenciales vieron cuando el padre del matador golpea a la víctima, acto seguido el indagado le quita el arma y con ella le efectúa cuatro disparos, y estando la víctima caída en la calle le efectúa los últimos dos. Los testimonios de quienes vieron el episodio tienen matices pero todos son coincidentes acerca de quien fue el autor de los disparos; el hombre joven que vestía de negro. Esta persona fue reconocida plenamente en la sede por los testigos Y [REDACTED] N [REDACTED] J [REDACTED] S [REDACTED] y D [REDACTED] V [REDACTED] señalada como el autor de los disparos y se trata de M [REDACTED] R [REDACTED] N [REDACTED]. El indagado relata que luego de estar en esa esquina por varios minutos siendo acosado por el desconocido " En ese momento comenzó a amenazarme , como que quería que me quedara con él, me hablaba y me hablaba. " &. " yo le pedía por favor dejame ir " En determinado momento aparece su padre. Este muchazo le dice a mi padre " no me toque " y ahí mi padre le pegó un golpe de puño creo que en

el rostro, el muchacho se tambalea y corre unos metros en U como escapando de la situación rumbo al boliche & salgo del costado de mi padre corriendo hacia el muchacho. Veo que el muchacho tenía la camisa levantada y el arma expuesta y ahí voy directamente al arma. *Atiné a agarrar la misma y disparé todo de corrido.* " Le disparé estando la víctima a una distancia de aproximadamente un metro. " Luego corrió hacia 18 de Julio y arrojó la pistola al suelo. En la escena del hecho se hallaron; una bolsa de nylon con cocaína en su interior, dos bolsas de nylon abiertas tipo lágrima con vestigio de sustancia y un trozo de papel con vestigio de sustancia. A pocos metros del cuerpo en la vereda contra la pared se halló la pistola de reglamento del agente de policía. Se trata de una pistola calibre 9mm marca HK modelo USP, serie N° 24071078, con cargador en su interior.

De acuerdo al protocolo de autopsia el fallecido presentó seis orificios de entrada de proyectil , cuatro orificios de salida y un orificio de roce con fractura de primera falange de quinto dedo de mano derecha. Se constataron; orificio de entrada de proyectil fronto parietal derecho, de derecha a izquierda delate a atrás y descendente. Otro en tórax de izquierda a derecha levemente ascendente. Otro de izquierda a derecha ascendente. En abdomen de izquierda a derecha descendente y hacia atrás. En pelvis a izquierda de delate hacia atrás. Orificio de entrada N° 6 y sale N° 11 del mismo lado.

Causa de muerte; exanguinación. Herida transfixiante de aorta toracica por proyectil de arma de fuego.

CONSIDERANDO:

Que existen prima facie elementos suficientes de convicción para atribuir el ilícito mencionado a la indagada referida , en tanto su conducta encarta en lo previsto por el art. 310 del Código Penal y atento a lo dispuesto por los artículos 18 y 60 del mismo Código.

En efecto, surge a prima facie probado que el indagado dio muerte a R [REDACTED] D [REDACTED] utilizando el arma de reglamento del joven agente, efectuando contra el mismo una sucesión de disparos. El disparo mortal fue el que perforó la aorta.

R [REDACTED] es oriental, soltero de 27 años, carente de antecedentes penales.

Por lo expuesto y lo dispuesto en los arts. 15 y 16 de la Constitución de la República , arts 118, 125 y 126 del C.P.P. y arts. 18, y 60 del Código Penal;

RESUELVO:

1) Disponer el procesamiento y prisión de M [REDACTED] S [REDACTED] R [REDACTED] N [REDACTED] como autor responsable de un delito de HOMICIDIO, realizándose las comunicaciones de rigor.

2) Téngase por ratificadas e incorporadas al sumario las actuaciones presumariales que anteceden con noticia de las Defensas y del Ministerio Público.

3) Téngase por designado el defensor actuante.

4) Solicítese planilla de antecedentes judiciales actualizada y agregada, requiérase informes complementarios en su caso si correspondiera, debiéndose tener presente lo dispuesto lo

dispuesto en el art. 139 del C.P.P.

5) Proponga la defensa testigos de conducta que podrán declarar en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de tenerle por desistida de la probanza.

6) Practíquese pericia psiquiátrica al imputado.

7) Solicítese ampliación de la carpeta de Policía Técnica en lo que hace referencia a la incautación de un paquete conteniendo cocaína, que surge de las fotos 47 y 48 de dicha carpeta, solicitando se informe el lugar preciso donde fuera ubicada la bolsa .

8) Solicítese ampliación por parte de Policía Técnica del peritaje de pólvora realizado el imputado.

Dr. Alejandro Dante GUIDO MANGINO
Juez Letrado

Esc. CECILIA VILLAMIL
ACTUARIA ADJUNTA